

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA

*Decreto 35/2009, de 29 de enero, por el que se declara la urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Narón, de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras del proyecto de reformado de las obras de urbanización del vial de salida de la calle Cangas a la carretera de Castilla.*

El Ayuntamiento de Narón, en sesión celebrada el día uno de marzo de dos mil siete, aprobó el proyecto definitivamente, en la Junta de Gobierno Local, de reformado de las obras de urbanización del vial de salida de la calle Cangas a la carretera de Castilla y, en la sesión del treinta de marzo de dos mil siete, acordó solicitar de la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa.

Los bienes en los que se concreta la declaración de urgente ocupación están determinados en el expediente que se sometió a información pública.

Que dicho expediente tuvo entrada en la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, y el mismo contiene la justificación acreditativa de la motivación para la declaración de urgente ocupación.

Que el expediente fue tratado en la Comisión de Secretarios Generales previa a su elevación al Consello de la Xunta de Galicia.

Que el expediente contiene la documentación a la que se refiere el artículo primero de la Orden de 7 de diciembre de 1983, sobre declaraciones de urgente ocupación, así como la exigida en el artículo 3 de la Ley 11/1996, de 27 de diciembre, de medidas de disciplina presupuestaria.

En consecuencia, se considera necesaria la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos precisos para la realización de las obras del proyecto técnico señalado, ya que, según el ayuntamiento, con esta actuación se solventarían las situaciones de colapso en el propio centro urbano, debido a la alta densidad de tráfico en esta zona, que se incrementará por el desarrollo urbanístico de la misma y por constituir acceso a un gran número de centros públicos, además de evitar las retenciones producidas en el enlace directo con la autopista AP-09 en la calle en la que desemboca.

La competencia para la declaración de la urgente ocupación corresponde al Consello de la Xunta de Galicia según lo dispuesto en los artículos 27.2º y 28.2º del Estatuto de autonomía de Galicia.

En su virtud, a propuesta del conselleiro de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, y previa deliberación del Consello de la Xunta de Galicia en su reunión del día veintinueve de enero de dos mil nueve,

#### DISPONGO:

Artículo único.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, se declara la urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Narón, de los bienes y derechos concretados en el expediente administrativo instruido al efecto y necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de reformado de las obras de urbanización del vial de salida de la calle Cangas a la carretera de Castilla, debiendo, en su caso, una vez ocupados los terrenos necesarios, obtener las autorizaciones que fuesen necesarias de los organismos competentes, con carácter previo al inicio de las obras.

Santiago de Compostela, veintinueve de enero de dos mil nueve.

Emilio Pérez Touriño  
Presidente

José Luis Méndez Romeu  
Conselleiro de Presidencia, Administraciones  
Públicas y Justicia

#### CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN Y ORDENACIÓN UNIVERSITARIA

*Orden de 16 de febreiro de 2009 por la que se convocan actividades formativas de inglés, francés, alemán, portugués y de artes plásticas para el año 2009 en el extranjero, destinadas a profesorado que imparte docencia en niveles no universitarios y se aprueban sus bases de concesión.*

En el marco de la Ley orgánica 2/2006, del 3 de mayo, de educación (LOE), dentro de la cooperación interterritorial de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria y el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte (PALE); dentro de los desarrollos que sobre lenguas extranjeras se regulan en los decretos 130/2007, de 28 de junio, y 133/2007, de 5 de julio, que establecen los currículos de la educación primaria y de la educación secundaria obligatoria, respectivamente, la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria viene convocando, desde hace once años, actividades formativas en el extranjero para el profesorado, al objeto de fomentar la actualización metodológica y la mejora de su nivel de competencia comunicativa en contacto directo con la

cultura de los países de origen de las lenguas inglesa, francesa, alemana y portuguesa. Más recientemente, esta consellería, consciente de la importancia del aprendizaje de estas lenguas para los ciudadanos de nuestra comunidad autónoma y de la preocupación que en este sentido se manifiesta desde todos los ámbitos sociales, puso en marcha el proyecto de anticipación de la primera lengua extranjera en el segundo ciclo de la educación infantil y en el primer ciclo de la educación primaria, el programa CUALE y los programas de secciones y aulas bilingües, respectivamente, que requieren para su óptima implantación de un profesorado especialista actualizado y con un alto nivel de competencia comunicativa.

El contexto europeo de nuestra comunidad, plurilingüe y multicultural, exige que todos los miembros de la sociedad estén en igualdad de condiciones para poder acceder y disfrutar de las oportunidades que la Unión Europea les ofrece en el mundo laboral, personal y de acceso a la cultura a través de las tecnologías de la comunicación y de la información. La consecución de estos objetivos debe igualmente considerarse desde la perspectiva de la contribución a reforzar una ciudadanía europea activa, con una educación que invite a la gente joven a asumir sus responsabilidades a nivel supranacional y de contribución a la creación de una Unión Europea abierta a todos los países, basada en la comprensión, la cooperación, la tolerancia y la solidaridad.

En la búsqueda de estas finalidades, la Administración educativa gallega es consciente de su tarea en la formación permanente del profesorado y en el diseño de actividades formativas que le proporcionen la oportunidad de enriquecer los conocimientos en estas lenguas, en otros sistemas educativos y en el entorno cultural de ellos.

Basándose en la cooperación activa entre la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria e instituciones y organizaciones educativas extranjeras, se establece un diseño de actividades formativas para realizar en Canadá, Francia, Irlanda, Alemania y Portugal, con la oferta de cursos de formación y de actividades de intercambio de profesorado que les facilite la mejora de la competencia lingüística y fomente el interés por la cultura de ese país.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias que le son atribuidas por la normativa vigente, la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria

#### *DISPONE:*

##### *Artículo 1º.-Objetivo de esta convocatoria.*

El objetivo de esta orden es convocar actividades de formación en el extranjero para el año 2009, dirigidas al profesorado de enseñanza primaria y de enseñanza secundaria, con destino actualmente y durante el próximo curso 2009-2010 en centros públicos depen-

dientes de esta comunidad autónoma o en la Inspección Educativa.

A los efectos de esta orden las personas solicitantes serán consideradas:

-Profesorado de enseñanza secundaria (PES): el profesorado de los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria, catedráticos de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos de artes plásticas y diseño, profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño y miembros de la Inspección Educativa.

-Maestros: profesorado de los cuerpos de maestros.

Las actividades convocadas son las que figuran en el anexo III de esta convocatoria.

En el caso de quedar plazas vacantes en las reservas indicadas en el anexo III serán cubiertas por el resto del profesorado solicitante de la actividad hasta completar el número total de plazas de cada uno de los cursos.

##### *Artículo 2º.-Modalidad de las actividades.*

El profesorado podrá solicitar los dos tipos de actividad: cursos e intercambio, indicando en la hoja de solicitud del anexo I su prioridad. En la actividad de intercambio puesto a puesto la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria podrá reducir el número de plazas ofertadas en aquellos casos en que la administración educativa colaboradora del país correspondiente no pueda disponer del profesorado necesario para la formación de las parejas de docentes.

##### *Artículo 3º.-Financiación de las actividades.*

La financiación de los gastos descritos se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.422I.640.I y por importe de 234.300 € en el ejercicio presupuestario de 2009.

##### *Artículo 4º.-Condiciones y requisitos de participación.*

Las personas solicitantes de estas actividades deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser profesor/a, inspector/a o asesor/a de lenguas extranjeras para las actividades que así lo requieran.

A los efectos de esta orden se entiende que son especialistas de idiomas: los catedráticos/as y profesores/as de enseñanza secundaria de inglés, francés, alemán y portugués, los maestros/as de inglés y francés y los catedráticos/as y profesores/as de EOI de francés, inglés, alemán y portugués.

2. Impartir las materias propias del currículo de arte en la educación secundaria obligatoria, en la formación profesional, en el bachillerato o enseñanzas

especiales, ser asesor/a de formación permanente del profesorado o inspector/a especialista de artes, para el curso de profundización en técnicas plásticas.

3. Tener, como mínimo, tres años de antigüedad (con fecha 31 de agosto de 2009) como funcionario/a de carrera en el cuerpo de maestros, en los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria, catedráticos de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos de artes plásticas y diseño, profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño y de la Inspección Educativa. En el caso del profesorado solicitante de las actividades de intercambio puesto a puesto, la exigencia será ser funcionario en prácticas o funcionario de carrera, sin mínimo de antigüedad.

4. Estar en situación de servicio activo en centros públicos dependientes de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria o en la inspección educativa en el momento de la solicitud y durante el curso para el que se solicita la actividad.

5. Acreditar la posesión del título de Celga 4 o certificación equivalente, excepto para los docentes que imparten lengua gallega.

#### Artículo 5º.-*Criterios de exclusión.*

Personal excluido de esta convocatoria.

-Los solicitantes a los que se les concediese un curso de formación de estas acciones formativas en las convocatorias de los años 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008.

-Los solicitantes que estén disfrutando en el curso 2008-2009, o que tengan concedida para el curso 2009-2010, licencia por estudios otorgada por la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria.

#### Artículo 6º.-*Organización y características de los cursos.*

1. La organización de los cursos y del intercambio puesto a puesto le corresponde a la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria, quien podrá concertar los servicios necesarios para llevar a cabo estas actividades.

2. La Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, con el objeto de asegurar un mejor desarrollo de estas actividades en su modalidad de curso de formación, promoverá la elección de una persona coordinadora de grupo entre las personas seleccionadas para participar en cada uno de los cursos convocados.

Las funciones de la persona coordinadora de grupo serán de enlace entre el profesorado seleccionado y el Servizo de Formación del Profesorado, por una parte, y de enlace del profesorado seleccionado y la institución educativa que imparta el curso, por la otra.

3. Los cursos para especialistas y el intercambio estarán orientados a la mejora del nivel de competencia lingüística y a la actualización metodológica en la enseñanza de las lenguas extranjeras y en la enseñanza precoz de ellas. Los cursos para profesorado no especialista están orientados a la mejora del nivel de competencia lingüística en el idioma objeto del curso. Se impartirá además un curso de profundización en técnicas plásticas en lengua inglesa dirigido a profesorado que imparta las materias propias del currículo de enseñanzas artísticas-plásticas.

#### Artículo 7º.-*Solicitudes de participación y plazo de presentación.*

Para poder facilitar y agilizar el trámite de selección, las personas solicitantes deberán completar, on-line, la solicitud y anexo que como formulario electrónico se encontrarán en la página web <http://www.edu.xunta.es/formaes>. Las solicitudes, una vez validadas e impresas, deberán estar firmadas por las personas solicitantes.

Posteriormente, estas solicitudes deberán dirigirse a la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria, San Caetano s/n 15781 Santiago de Compostela, junto con la documentación expresada en el artículo 8º; deberán presentarse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta orden en el *Diario Oficial de Galicia*, a través del registro general de la Xunta de Galicia, Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia y en sus delegaciones provinciales o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4º de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, siendo imprescindible que en la instancia aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. Si la solicitud es remitida por correo, es necesario que se presente en sobre abierto para que sea fechado y sellado por la persona funcionaria de correos antes de que se proceda a su certificación.

#### Artículo 8º.-*Documentación.*

A la solicitud se le adjuntará la siguiente documentación:

a) En el caso de los docentes destinados en centros públicos certificado expedido por el secretario/a del centro, con el visto bueno de su director/a, en el que conste la materia o materias que imparte la persona solicitante durante el curso 2008-2009.

b) Título de Celga 4 o certificación equivalente, excepto para los docentes que impartan lengua gallega.

c) Acreditación de los méritos académicos, profesionales o de cualquier índole que se considere conveniente alegar. Éstos serán justificados mediante los documentos que se especifican en el baremo que se incluye en el anexo II de esta orden.

d) Relación numerada y firmada de la documentación presentada, siguiendo el orden que aparece en el indicado anexo II.

La compulsa de documentos justificativos de méritos, y cualquier otro que la persona solicitante incorpore a su instancia, podrá efectuarse en los centros de educación infantil/primaria, centros públicos integrados, centros de secundaria y escuelas de enseñanza de régimen especial, compulsa que firmará el/la director/a o el secretario/a del centro, sin perjuicio de que pueda realizarse en los distintos órganos administrativos acreditados para tal fin.

No serán tenidos en cuenta ni valorados los méritos alegados y no justificados debidamente, ni los que se aleguen fuera del plazo al que se refiere el artículo 7º de esta convocatoria.

Artículo 9º.-*Procedimiento para la adjudicación de las plazas.*

1. La selección de las personas candidatas la realizará una comisión integrada por los siguientes miembros:

-Presidenta: la directora general de Ordenación e Innovación Educativa o persona en quien delegue.

-Vocales: hasta un máximo de cuatro vocales, con categoría de subdirector general, jefe de servicio o miembros de la Inspección Educativa.

-Una persona funcionaria de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria, que actuará como secretario/a, con voz y sin voto.

-Los sindicatos integrantes de la mesa sectorial de personal docente no universitario podrán nombrar un representante para asistir a las sesiones de la comisión.

-La comisión podrá solicitar la incorporación de personas asesoras especialistas, limitándose las mencionadas personas a prestar su colaboración.

La comisión podrá disponer la constitución de una subcomisión técnica especializada a los solos efectos de colaborar en la valoración de los méritos previstos en los apartados 1 y 2 del baremo del anexo II. A las reuniones de esta subcomisión podrán asistir representantes de las organizaciones sindicales con representación en la mesa sectorial de personal docente.

Esta comisión se regirá por lo previsto en el Decreto 144/2001, de 7 de junio.

2. La comisión seleccionadora realizará una preselección según la puntuación obtenida conforme al baremo que figura como anexo II de esta convocatoria. En caso de empate entre los funcionarios, éste se dirimirá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación en el punto 1 del baremo.
- b) Mayor puntuación en el punto 2.2 del baremo.

De mantenerse el empate, tendrá preferencia la persona de mayor antigüedad en el cuerpo.

3. Finalizada la preselección, la comisión hará pública la resolución provisional, que se expondrá en el tablón de anuncios de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria en el edificio administrativo de San Caetano y en los de las delegaciones provinciales, así como en el portal educativo de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia ([www.edu.xunta.es/formaes](http://www.edu.xunta.es/formaes)) en internet.

La exposición abrirá un plazo de diez días naturales para efectuar reclamaciones o renunciaciones a la concesión de las actividades ante la presidenta de la comisión. Transcurrido este plazo, una vez estudiadas y, en su caso, atendidas dichas reclamaciones y renunciaciones, la comisión seleccionadora elevará la propuesta definitiva a la conselleira de Educación y Ordenación Universitaria, que resolverá la relación final de los seleccionados y de suplentes ordenados por puntuación.

La resolución definitiva se publicará en el *Diario Oficial de Galicia* y se expondrá en los tablones de anuncios y en el portal educativo de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia ([www.edu.xunta.es/formaes](http://www.edu.xunta.es/formaes)) en internet.

4. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la conselleira de Educación y Ordenación Universitaria en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el DOG, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, o bien directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Artículo 10º.-*Renunciaciones y retirada de documentación.*

1. Una vez resuelta esta convocatoria, solamente se admitirán renunciaciones a las actividades concedidas en casos de excepcional gravedad y libremente apreciadas por la presidenta de la comisión evaluadora.

Las plazas vacantes serán ofertadas a los candidatos/as suplentes por llamamiento directo según la relación publicada.

2. Una vez transcurridos tres meses desde la fecha de publicación de la resolución definitiva en el *Diario Oficial de Galicia*, las personas interesadas, o sus representantes legales, dispondrán de un plazo de seis meses para poder retirar la documentación ante la presidenta de la comisión. Una vez transcurrido dicho plazo, se entenderá que renuncian a su devolución.

3. Las solicitudes se considerarán desestimadas de no quedar resuelta la convocatoria en el plazo de seis

meses, desde la fecha de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

#### Artículo 11º.-*Comunicación.*

Toda la información con respecto a la organización y desarrollo de los cursos, viajes al lugar de celebración y reuniones informativas será anunciada en la dirección web <http://www.edu.xunta.es/formaes>.

#### Artículo 12º.-*Condiciones económicas.*

##### 1. Cantidades a percibir:

a) Los gastos de docencia de los cursos en Irlanda, así como los de alojamiento y mantenimiento, serán financiados directamente por la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria. A las personas participantes se les proporcionará una habitación en la residencia de la Universidad de Limerick, incluyendo el derecho al uso de la cocina del apartamento, así como los bonos para el almuerzo en el comedor de la universidad, o en un comedor similar, en los días lectivos. El profesorado asistente percibirá el importe correspondiente a los gastos de desplazamiento desde el centro de destino al lugar de celebración del curso y viceversa. Las personas asistentes percibirán becas de 40 € por día correspondientes a los fines de semana. Por estos dos conceptos, viaje y beca, el profesorado no podrá percibir una cuantía superior a los 1.000 € por participante.

b) Los gastos de docencia de los cursos en Canadá, así como los de viaje, alojamiento y mantenimiento, serán financiados directamente por la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria. Las personas participantes se alojarán con familias canadienses en régimen de pensión completa.

c) Los gastos de docencia, los de alojamiento y almuerzo, en los días lectivos, de los cursos de francés que se celebren en Nantes, serán financiados directamente por la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria. Este profesorado percibirá el importe correspondiente a los gastos de desplazamiento desde el centro de destino al lugar de celebración del curso y viceversa, así como las becas de 40 € por día correspondientes a los fines de semana y día festivo. Por estos dos conceptos, viaje y beca, el profesorado no podrá percibir una cuantía superior a los 900 € por participante.

d) Los gastos de docencia, los de alojamiento y almuerzo, en los días lectivos, del curso de alemán que se celebre en Freiburg serán financiados directamente por la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria. Este profesorado percibirá el importe correspondiente a los gastos de desplazamiento desde el centro de destino al lugar de celebración del curso y viceversa, así como las becas de 40 € por día correspondientes al fin de semana. Por estos dos conceptos, viaje y beca, el profesorado no podrá percibir una cuantía superior a los 1.000 € por participante.

e) Los gastos de docencia, los de alojamiento y manutención, en los días lectivos, del curso de portugués que se celebre en Braga, serán financiados directamente por la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria. Este profesorado percibirá el importe correspondiente a los gastos de desplazamiento desde el centro de destino al lugar de celebración del curso y viceversa, así como las becas de 35 € por día correspondientes al fin de semana. Por estos dos conceptos, viaje y beca, el profesorado no podrá percibir una cuantía superior a los 650 € por participante.

f) El profesorado de francés de secundaria y de escuelas oficiales de idiomas que sea seleccionado para participar en la actividad de intercambio puesto a puesto con Francia recibirá una beca de estudios por día de 90 €, así como el importe correspondiente a los gastos de desplazamiento desde su centro de destino al centro de destino francés y viceversa. Por estos dos conceptos, viaje y beca, el profesorado no podrá percibir una cuantía superior a los 2.230 € por participante.

2. Para hacer efectivas estas cantidades los beneficiarios deberán presentar en el plazo de 15 días, contado desde la fecha de la finalización:

a) Una memoria pedagógica de la actividad, expresada en lengua gallega, según las pautas proporcionadas por el Servicio de Formación del Profesorado.

b) Justificación de la totalidad del coste del viaje acompañada de los justificantes originales (billetes de avión, autobús, tren, etc.).

c) Copia compulsada del certificado expedido por el centro extranjero, en el caso de los asistentes a cursos de idiomas.

#### Artículo 13º.-*Retribuciones.*

Durante el tiempo de duración de las actividades de formación el profesorado seleccionado recibirá los emolumentos correspondientes a sus retribuciones básicas y complementarias, además de la ayuda compensatoria de gastos mencionada en el artículo 12º de esta orden.

#### Artículo 14º.-*Habilitación normativa.*

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa para adoptar las medidas necesarias para la aplicación y desarrollo de esta orden.

#### Artículo 15º.-*Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOG.

Santiago de Compostela, 16 de febrero de 2009.

Laura Sánchez Piñón  
Conselleira de Educación y Ordenación  
Universitaria



**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN  
Y ORDENACIÓN UNIVERSITARIA

## ANEXO I

PROCEDIMIENTO <b>SOLICITUD PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO EN EL EXTRANJERO. AÑO 2009</b>	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO <b>ED305F</b>	DOCUMENTO <b>SOLICITUD</b>
--	---	-------------------------------

NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

**SOLICITA:** Que le sea concedida la actividad de formación que se señala a continuación.

I.- ACTIVIDADES	II.- CUERPO Y ESPECIALIDAD
<input type="checkbox"/> 1.- Curso de lengua inglesa Canadá (PES, EOI, inspectores y asesores especialistas). <input type="checkbox"/> 2.- Curso de lengua inglesa Canadá (maestros y asesores especialistas). <input type="checkbox"/> 3.- Curso de lengua inglesa Limerick (PES no especialistas) 6-17 julio. <input type="checkbox"/> 4.- Curso de lengua inglesa Limerick (PES no especialistas) 20-31 julio. <input type="checkbox"/> 5.- Curso de lengua inglesa Limerick (maestros no especialistas) 6-17 julio. <input type="checkbox"/> 6.- Curso de lengua inglesa Limerick (maestros no especialistas) 20-31 julio. <input type="checkbox"/> 7.- Curso de profundización en técnicas de artes (PES, inspectores y asesores de artes). <input type="checkbox"/> 8.- Curso de lengua francesa (maestros, PES, EOI, inspectores y asesores especialistas). <input type="checkbox"/> 9.- Curso de lengua francesa (maestros no especialistas). <input type="checkbox"/> 10.- Curso de lengua francesa (PES no especialistas). <input type="checkbox"/> 11.- Curso de lengua alemana (PES, maestros especialistas y no especialistas). <input type="checkbox"/> 12.- Curso de lengua portuguesa (PES, maestros especialistas y no especialistas). <input type="checkbox"/> 13.- Intercambio de francés (PES especialistas).	<input type="checkbox"/> Maestros. <input type="checkbox"/> Profesores de enseñanza secundaria. <input type="checkbox"/> Inspección Educativa. <input type="checkbox"/> Asesores. <input type="checkbox"/> EOI.  <input type="checkbox"/> No especialistas. <input type="checkbox"/> Especialidad de artes. <input type="checkbox"/> Especialidad de inglés. <input type="checkbox"/> Especialidad de francés. <input type="checkbox"/> Especialidad de alemán. <input type="checkbox"/> Especialidad de portugués.
	Disfrutó de esta ayuda en alguna de las 5 últimas convocatorias: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

*NOTA: en caso de solicitar dos o más actividades, señale claramente su preferencia numéricamente (1ª, 2ª, 3ª, etc.)*

## III.- DATOS PROFESIONALES

CÓDIGO DEL CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO		
TELÉFONO	FAX	DIRECCIÓN DEL CENTRO	
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD

## IV.- DATOS PERSONALES

TELÉFONO PARTICULAR	TELÉFONO MÓVIL	DIRECCIÓN PARTICULAR	
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD
CORREO ELECTRÓNICO PARTICULAR			

Quien abajo firma **DECLARA QUE:** presta expresamente su consentimiento a la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria para que de acuerdo con lo establecido en los apartados 3º y 4º del artículo 13 de la Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y de buenas prácticas en la Administración pública, y en el Decreto 132/2006, de 27 de julio, por el que se regulan los registros públicos creados en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2008, publique las subvenciones concedidas al amparo de esta orden en el *Diario Oficial de Galicia*, en su página web oficial y en los registros públicos referidos, con expresión de la entidad beneficiaria, la cantidad y su finalidad, en la forma que determine el órgano competente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos personales recogidos en esta solicitud se incorporarán a un fichero para su tratamiento con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, dirigiendo un escrito a esta consellería como responsable del fichero (la dirección figura al pie de esta solicitud).

LEGISLACIÓN APLICABLE <i>Orden de 16 de febrero de 2009 por la que se convocan actividades formativas de inglés, francés, alemán, portugués y de artes plásticas para el año 2009 en el extranjero, destinadas a profesorado que imparte docencia en niveles no universitarios y se aprueban sus bases de concesión.</i>	(A rellenar por la Administración) RECIBIDO  REVISADO Y CONFORME	NÚMERO DE EXPEDIENTE _____
FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE O PERSONA QUE LO/LA REPRESENTA  <i>Lugar y fecha</i> _____, de _____ 20		FECHA DE ENTRADA ____/____/____ FECHA DE EFECTOS ____/____/____ FECHA DE SALIDA ____/____/____

## BAREMO

Méritos	Puntos por curso o actividad	Total puntos máximo	Documentos
1. Méritos docentes -Por cada año de servicio en la función pública docente (no se computarán los exigidos como requisito).	1 punto por año completo.	Por este epígrafe hasta 10 puntos.	
2. Actividades de formación permanente del profesorado: actividades de formación permanente organizadas u homologadas por las administraciones educativas. 2.1. Docencia en actividades de formación del profesorado: NOTA: para las tutorías de prácticas, del ICE y de las universidades (prácticas de psicopedagogía o similar) se puntuará 0,10 puntos por cada año.	0,05 puntos por cada 10 horas de formación	1 punto	Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.
2.2. Asistencia y/o coordinación de actividades de formación del profesorado.	0,05 puntos por cada 10 horas de formación	3 puntos	
2.3. Participación en proyectos de anticipación de la primera lengua extranjera en el segundo ciclo de la educación infantil y en el primer ciclo de la educación primaria, y participación en el plan experimental de potenciación del aprendizaje de lenguas extranjeras en los institutos de educación secundaria establecido por la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria. Participación en el programa CUALE de la Consellería de Educación y O.U. Participación en el Programa de secciones bilingües de la Consellería de Educación y O.U. Participación en el Programa de aulas bilingües de la Consellería de Educación y O.U. Atención a alumnado inmigrante.	0,5 puntos por año	3 puntos	Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas. En el caso de la atención al alumnado inmigrante certificación del secretario del centro con el Vº Bº del director del mismo.
2.4. Participación en intercambios o estancias formativas, con alumnos, en el extranjero.	0,5 puntos por actividad.	3 puntos	Certificación acreditativa emitida por la administración educativa correspondiente.
2.5. No haber asistido a actividades de esta convocatoria en años anteriores.	3 puntos	3 puntos	
3. Publicaciones. NOTA: la puntuación de cada publicación se divide por el número de autores.	Libro: -no especializado hasta 0,50. -especializado hasta 1 Artículo en revista: -no especializada. 0,10 -especializada 0,20. Vídeo/casette, CD, disquete: -no especializado 0,25. -especializado 0,50	3 puntos	Ejemplares originales o fotocopias compulsadas de la totalidad del trabajo, en los que conste el ISBN si son libros o el ISSN si son revistas. Las publicaciones en soporte audiovisual o informático también deberán tener ISBN.

## ANEXO III

Curso	Destinatarios	Reserva de plazas	Nº total de plazas	Lugar	Fechas
1. Lengua inglesa	PES especialistas	1 Inspección, 1 Asesoría, 2 EOI especialistas	20	Canadá	6 a 31 julio 2009
2. Lengua inglesa	Maestros especialistas	1 Asesoría especialista	20	Canadá	6 a 31 julio 2009
3. Lengua inglesa	PES no especialistas		25	Limerick (Irlanda)	6 a 17 julio 2009
4. Lengua inglesa	PES no especialistas		25	Limerick (Irlanda)	20 a 31 julio 2009
5. Lengua inglesa	Maestros no especialistas		20	Limerick (Irlanda)	6 a 17 julio 2009
6. Lengua inglesa	Maestros no especialistas		20	Limerick (Irlanda)	20 a 31 julio 2009
7. Profundización en técnicas plásticas en inglés	PES de artes	1 Inspección, 1 Asesoría de artes	20	Limerick (Irlanda)	6 a 17 julio 2009
8. Lengua francesa	PES/Maestros especialistas	1 Inspección, 1 Asesoría, 2 EOI especialistas	15	Nantes (Francia)	6 a 25 julio 2009
9. Lengua francesa	Maestros no especialistas		30	Nantes (Francia)	6 a 25 julio 2009
10. Lengua francesa	PES no especialistas		30	Nantes (Francia)	6 a 25 julio 2009
11. Lengua alemana	PES/Maestros especialistas y no especialistas		15	Freiburg (Alemania)	6 a 17 julio 2009
12. Lengua portuguesa	PES/Maestros especialistas y no especialistas		30	Braga (Portugal)	6 a 17 julio 2009

Actividad	Destinatarios	Nº plazas	Lugar	Fechas
Intercambio Puesto a puesto de francés	PES especialistas	10	Francia	1º trimestre curso 09/10

## CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL

*Corrección de errores.-Orden de 29 de enero de 2009 por la que se regula la aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y de la indemnización compensatoria, y se convocan las ayudas previstas en el contrato de explotación sostenible en el año 2009.*

Advertidos errores en la Orden de 29 de enero de 2009 por la que se regula la aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y de la indemnización compensatoria, y se convocan las ayudas previstas en el contrato de explotación sostenible

en el año 2009, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* nº 21, del 30 de enero de 2009, hace falta hacer las siguientes correcciones:

Se añaden al final del texto de la orden los siguientes anexos:

## ANEXO I

## Documentación que debe acompañar a la solicitud unificada

a) Documentos constitutivos de la solicitud:

Modelos indicados en el cuadro siguiente según el tipo de ayuda solicitado.